

TAREA N°1

Ensayo Argumentativo

Curso “Introducción a las Técnicas de Argumentación y a las Metodologías de Investigación”

Magíster en Gobierno y Gerencia Pública

Universidad de Chile, Año 2021.

Profesor: Carlos Rungruangsakorn L.

Nombre Alumna: Carla Foitzick L.

Tema Asignado: “Mantener el Sistema de Derechos de Agua”.

Desde hace unos años y a modo de protesta, es habitual escuchar entre aquellos que promueven una reforma al sistema nacional de aprovechamiento de derechos de aguas, frases como “No es sequía, es saqueo” o, nuestro país “es el único del mundo con un sistema de aprovechamiento de derechos de aguas privatizado”. Las quejas en estos casos, suelen fundarse en la sobreexplotación del recurso por parte de empresas mineras, agrícolas y/o forestales en el desarrollo de sus actividades productivas, y la supuesta escasez que ello generaría para sus usos más básicos y esenciales que son el consumo humano, doméstico y sanitario. Sin embargo, contrario a lo que indica la creencia no somos el único país que ha optado por un sistema que entrega los derechos de aprovechamiento de aguas a manos privadas. Así lo afirma la Directora del Centro de Derecho y Gestión del Agua de la PUC, Daniela Bravo, quien precisa que “En zonas de China y en el oeste de EE.UU. hay un modelo similar al nuestro. Y la organización australiana es muy parecida. Pero allá es distinta la intervención del Estado, porque Australia, por ejemplo, tiene un aparato público con más prestancia y presencia, y ha invertido muchos recursos en agua” (Roblero, 2020).

En virtud del sistema de concesiones sanitarias y en lo que a consumo humano refiere, en Chile la cobertura del agua potable y saneamiento a los habitantes urbanos es técnicamente del 100% (Andess, 2017.p.28). Es en lo rural donde se concentran las dificultades, sector en el que ha surgido y proliferado la llamada institución del camión aljibe, camiones que rellenan estanques en las cercanías de los domicilios carentes de agua potable. Para dimensionar este grave problema, valga señalar que solo en los últimos cinco años el Estado ha gastado 150 mil millones de pesos trasladando agua en dichos camiones (Estévez, 2019). El ir y venir de los camiones y la angustiante espera de los vecinos para poder llevar a su hogar solo unos cuantos litros por familia, mostrada en la televisión, tiende a precipitar cualquier consideración sobre las causas del problema ante la opinión pública. En un contexto tal, donde por desconocimiento o estrategia no se presenta el abanico completo de antecedentes que explican la raíz de la crisis hídrica, todo hace pensar que hay un único responsable de ésta: las grandes empresas.

Más allá de lo delicado que puede ser a nivel de calidad de vida de los afectados, este asunto nos debe llevar a reflexionar sobre debilidades más profundas en el sistema consistentes en la falta de una infraestructura público–privada adecuada, que responda de forma oportuna a las necesidades de las personas. En ese orden, puede ser de ayuda mencionar la experiencia de Israel, cuyo caso ha venido a corroborar que la escasez hídrica puede ser un asunto relativo. Este país que posee un territorio compuesto en un 93% por tierras secas, logró implementar exitosamente una estrategia hídrica que le ha permitido aumentar en un 1600% el valor producido por su agricultura local durante los últimos 65 años. Esta estrategia consistió en la aplicación extensiva del riego por goteo y el desarrollo de fuentes hídricas alternativas tales como el transporte de aguas, la generación de embalses, el tratamiento y reciclaje de aguas residuales y la desalación de agua de mar (Jiménez y Wainer, 2017, p.9). Dicho esto, podemos preguntarnos si los ingentes recursos que hoy se destinan a financiar los camiones aljibe, podrían ser redirigidos a soluciones que satisfagan de modo efectivo y estable el consumo humano de agua. Naturalmente, es el propio Estado quien debería partir dando señales claras en torno a la priorización de este uso, promoviendo por ejemplo y entre otras medidas, la colaboración público-privada.

Así como en Israel, el problema de disponibilidad de agua que enfrentamos en Chile no tiene que ver con un único factor; sino más bien con múltiples causas que van desde la sequía, pasando por

una deficiente gestión del recurso, hasta una infraestructura inexistente. En concreto, los dos últimos factores mencionados: correcta gestión del recurso e implementación de una infraestructura adecuada dependen de las condiciones económicas y financieras del país, y consecuentemente de la acción del Estado a través de una institucionalidad robusta y de la voluntad política que exista para superar este desafío (Jiménez y Wainer, 2017, p.6). De cualquier forma, la búsqueda de una solución no pasa por promover reformas legales que aumenten cosméticamente las facultades de los organismos competentes. Ya existe un abultado precedente de cinco reformas materializadas al Código de Aguas desde su creación en 1981. Algunas de ellas han significado importantes avances como el establecimiento de una patente por no uso de aguas, pero otras no. Dentro de estas últimas, tenemos a la ley N°21.064, norma que el año 2018 vino a otorgar más atribuciones a la Dirección General de Aguas (DGA) para fiscalizar y sancionar, aumentando las multas. Pero la ley no contempló un presupuesto adicional y como resultado de ello se adicionaron estas funciones a los fiscalizadores con los recursos ya existentes.

Al tiempo que se establecieron estas nuevas funciones en la DGA sin un presupuesto acorde, el proyecto de ley sobre Reforma al Código de Aguas en curso, avanzó con otras preocupantes propuestas como la revisión de la naturaleza jurídica del derecho que se otorgará sobre el agua. Básicamente, se propone pasar del otorgamiento de un derecho de propiedad al de una concesión. Cuál es la diferencia, la concesión es un permiso temporal que puede ser caducado por no uso o por no inscripción. En cambio, la propiedad solo se pierde expropiando y pagando la correspondiente indemnización en un único acto. Si bien los principales promotores de la reforma dentro del Congreso han indicado que estas modificaciones no contemplarían derechos adquiridos, nada asegura que tal entendimiento pueda ser respetado hasta el final de la discusión legislativa. En relación a ello y en un emplazamiento a la responsabilidad, el ex Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Patricio Crespo, advirtió a los parlamentarios que una eventual expropiación detonaría un compromiso fiscal de más de US\$20.000 millones (Crespo, s.f). Por último, llama fuertemente la atención que la citada reforma poco se detenga en el análisis de soluciones de fondo que aseguren el acceso al agua donde hoy se precisa. La discusión parece más bien centrarse en otorgar más control al Estado, independiente a los magros resultados que hubieren tenido los intentos ya realizados en esa dirección (Jiménez,2014, p.26).

La escasez de agua es un problema multidimensional (Jiménez, 2017) y analizado en sus causas y posibles soluciones, no debería suponer un impedimento al progreso. Como se ha venido explicando, lo que sí es un impedimento es la falta de una institucionalidad eficiente, eficaz y de una gestión e infraestructura adecuadas. Todo lo mencionado puede llevarse a cabo con voluntad política y sin promover reformas legales o constitucionales, cuyo principal efecto es la incerteza jurídica en las inversiones de sectores productivos que son vitales para el desarrollo de Chile. De modo razonable, sabemos que nadie invierte en un negocio donde no hay claridad sobre las reglas del juego presentes y futuras, ¿Quién invertiría sabiendo que existe una posibilidad cierta de expropiación, bajo condiciones que serán discutidas sobre la marcha? Si este nivel de incertidumbre ya es complejo para quienes poseen derechos adquiridos, solo debemos imaginar el desincentivo que se genera en las iniciativas de inversión de largo plazo. En definitiva, no queda más que concluir que la mantención del actual sistema de aprovechamiento de aguas es indispensable para el cumplimiento del compromiso regulatorio del país, compromiso que incluye certeza tanto en la estabilidad de las normas como en las estructuras de costo.

Referencias Bibliográficas.

Roblero, M. (2020). *Agua en Chile: O la tragedia de los comunes*. Mensaje, volumen 69 (686). <https://www.mensaje.cl/edicion-impresa/mensaje-686/agua-en-chile-o-la-tragedia-de-los-comunes/>

Estévez, C. (2019). *Ex Director de la DGA acusa “desesperación” de la SNA y otros gremios frente a reforma al Código de Aguas*. Entrevistado por Tomás González F. Radio Universidad de Chile. <https://radio.uchile.cl/2019/07/18/ex-director-de-la-dga-acusa-desesperacion-de-la-sna-y-otros-gremios-frente-a-reforma-al-codigo-de-aguas/>

Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios A.G. Andess (2017). *Reporte de la Industria del Agua Urbana en Chile 2017*. <https://www.andess.cl/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-Andess-2017.pdf>

Crespo, P. (s.f). *Avanza proyecto de Reforma Constitucional de derechos del agua*. Diario Estrategia on-line. Entrevistado por Periodista. <http://derecho.uc.cl/cn/noticias/derecho-uc-en-los-medios/17185-profesor-alejandro-vergara-avanza-proyecto-de-reforma-constitucional-de-derechos-del-agua>

Jiménez S. y Wainer J. (2017, 21 de marzo) *Realidad del Agua en Chile: ¿Escasez o falta de infraestructura?* Serie Informe Económico (263). Libertad & Desarrollo. <https://lyd.org/wp-content/uploads/2017/06/SIE-263-Realidad-del-agua-en-Chile-Escasez-o-falta-de-infraestructura-Marzo2017.pdf>

Jiménez, S. (2014, noviembre). *La Gestión del Agua en Chile*. Serie Informe Económico (243). Libertad & Desarrollo. <http://asocanalesmaipo.cl/wp-content/uploads/2016/05/Informe-Modificaciones-Codigo-Aguas-Libertad-y-Desarrollo-2014.pdf>

Jiménez, S. (2017, 22 de marzo). *Día mundial del agua: Superar la escasez hídrica es posible*. Libertad & Desarrollo. <https://lyd.org/centro-de-prensa/noticias/2017/03/dia-mundial-del-agua-superar-la-escasez-hidrica-posible/>

Boletín N°7543-12 (2021, 27 de marzo). Proyecto de ley sobre Reforma al Código de Aguas. https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7543-12